SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES N° 003 DE 2025.

Viterbo, 10 de abril de 2025.

Señor (a)
LUIS BERNARDO YÉPEZ MUÑOZ
C.C. 9.992.056
Samán Eventos Viterbo
Nit. No 9.992.056-0
Dirección: CR 11 4ª-17
Cel. 3214264287
Viterbo, Caldas.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Municipio de Viterbo en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO 2025.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

d. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales: cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

e. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

f. Disponer de carro grúa para el traslado del vehículo desde el Municipio de Viterbo hasta el domicilio del contratista que resultaré seleccionado.

g. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.

h. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.

i. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.

j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.

k. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

l. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato. a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

m. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.

n. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.

o. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.

p. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
2. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
3. Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
4. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Gobierno.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
6. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás

documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato se adjudicó por precio unitario. presentado en la oferta económica en el Secop II, y por las cantidades requeridas por la entidad, para lo cual se

adjudica por el valor del contrato de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.000), equivalentes a 3.4 SMLMV para el año de aceptación de la oferta años 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	HIDRATACIÓN (Agua en Botella pequeña 50ml)	100	$1.500	$150.000
2	ANCHETAS	25	$80.000	$2.000.000
3	REFRIGERIO (Pastel de pollo y jugo hit)	40	$7.000	$280.000
4	ESTACION DE CAFÉ (Snakes galletas)	150	$1.700	$255.000
5	ALMUERZO EJECUTIVO	100	$20.000	$2.000.000
6	SONIDO (Alquiler Sonido y micrófono)	1	$250.000	$250.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante el pago de actas parciales mensuales vencidas de acuerdo a las facturas de venta suministradas por el contratista, actas parciales y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio,

a satisfacción del supervisor del mismo donde se evidencie el cumplimiento de mes de servicio y entrega a satisfacción del producto a suministrar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad Caldas	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00100	2.3.2.02.02.009	SECRETARÍA DE GOBIERNO. VALOR: $ 10.000.000

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2025.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de SANTIAGO RESTREPO GOMEZ secretario de Gobierno.

OCTAVA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Viterbo considera que para el presente proceso contractual es necesario la solicitud o constitución de garantías a su favor y de acuerdo a lo siguiente:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato.

Dichas pólizas de garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Viterbo Caldas y el domicilio contractual es Viterbo Caldas.

DÉCIMA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora: Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Municipio, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Municipio para que retenga los pagos que deba

hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DÉCIMA SÉTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, reguian, compiementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (si las hubiera)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los **DIEZ (10) DÍAS** del mes de abril de 2025.

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria

Revisó: Santiago Restrepo Gómez
Secretario de Gobierno

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5